

## RESOLUCIÓN Nº 0752-2022-UANCV-CU-R

Juliaca, 31 de octubre de 2022

#### **Vistos:**

Los expedientes presentados por los(as) egresados(as) de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, solicitando el otorgamiento del GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER, por la modalidad de automático; el Oficio N° 304-2022-D/FCA-UANCV-J, remitido por el Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas/UANCV; el Informe N°080-2022-UANCV-SG/UGT, de la Unidad de Grados y Títulos de la Oficina de Secretaria General de la UANCV y el acuerdo de sesión ordinaria vía plataforma virtual de Consejo Universitario de fecha 31 de octubre de 2022; y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo previsto por el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220, artículo 11° del Estatuto de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, el estado reconoce la autonomía universitaria y sostiene que cada universidad es autónoma, en su régimen normativo, gobernabilidad, académico, administrativo y económico, asimismo las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las Leyes;

Que, la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, es una institución que brinda educación superior integral de calidad mediante una gestión académica y administrativa, centrada en los derechos humanos, con pertinencia social de las escuelas profesionales y posgrado, investigación científica y el ejercicio responsable del liderazgo universitario, vinculado al desarrollo de la región, el país y el mundo;

Que, con el Decreto Supremo N° 008-2020-SA, se declara la emergencia sanitaria a nivel nacional (...), la misma que fue prorrogada por los Decretos Supremos N°s. 020-2020-SA, 027-2020-SA, (...) y finalmente con el Decreto Supremo Nº 015-2022-SA, se prorroga por un secreto de ciento ochenta (180) días calendario, hasta el 24 de febrero de 2023; por otro lado decreto Supremo N° 130-2022-PCM, Decreta: Artículo 1.- Derogación del Decreto Supremo N° 016-2022-PCM, que declara Estado de Emergencia Nacional por las circunstancias que afectan la vida y salud de las personas como consecuencia de la COVID-19 y establece nuevas medidas para el restablecimiento de la convivencia social; así como, los Decretos Supremos N° 030-2022-PCM, (...) los cuales disponen sus prórrogas y modificaciones;

Que, con fecha 10 de julio de 2014, entra en vigencia la Ley Universitaria N° 30220, la misma que en su Décima Tercera Disposición Complementaria Transitoria, a la letra dice: "Los estudiantes que al entrar en vigencia la presente ley, se encuentren matriculados en la Universidad, no están comprendidos en los requisitos establecidos en el Art. 45° de lá presente ley", que mediante Oficio Circular N° 015-2016-SUNEDU-15, la Oficina de Dirección de Documentación e Información Universitaria y Registros de Grados y Títulos, comunica que los ciudadanos que hayan iniciado sus estudios universitario bajo el marco de la Ley N° 23733, podrán acceder al Grado Académico de Bachiller automático y al Título Profesional cumpliendo los requisitos exigidos en el artículo 22° de la Ley N° 23733;

**Que,** de conformidad a la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, artículo 44° Grados y Títulos señala: "Las universidades otorgan los grados académicos de Bachiller, Maestro, Doctor y los Títulos Profesionales que correspondan, a nombre de la Nación.(...); así mismo en su artículo 59.9°, determina: entre otros, las atribuciones del Consejo Universitario: "Conferir los Grados Académicos y los Títulos Profesionales aprobados por las Facultades y Escuela



## RESOLUCIÓN Nº 0752-2022-UANCV-CU-R

Juliaca, 31 de octubre de 2022

de Posgrado(...); y el artículo 122° establece: "Las instancias de gobierno de las universidades privadas asociativas o societarias se sujetan a lo dispuesto por su Estatuto.(...)";

Que, en fecha 12 de noviembre de 2021 se publicó en el diario oficial El Peruano la Ley 31359, que modifica la décima cuarta disposición complementaria transitoria de la ley 30220, ley universitaria, a fin de extender el plazo para obtener el bachillerato automático hasta el año académico 2023 Artículo Único. Modificación de la décima cuarta disposición complementaria transitoria de la Ley 30220, Ley Universitaria, (...) "DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS TRANSITORIAS (...) DÉCIMA CUARTA. Bachillerato automático "los estudiantes que hayan aprobado los estudios de pregrado en las escuelas profesionales, tanto de universidades públicas como privadas, durante los años académicos 2020, 2021, 2022 y 2023, incluido el ciclo académico 2023-2, accederán a su solicitud y en forma automática a la obtención del grado académico de Bachiller, exonerándoseles de los demás requisitos establecidos en el numeral 45.1 del artículo 45 de la presente ley. Esta norma es e carácter excepcional y su vigencia está establecida en el primer párrafo de la presente isposición complementaria transitoria";

Que, según Resolución del Consejo Directivo Nº 034-2020-SUNEDU/CD, se deniega la Licencia Institucional a la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca y con Resolución de Consejo Directivo N°111-2018-SUNEDU/CD, se aprobó el Reglamento de Cese de Actividades de Universidad y Escuelas de Posgrado;

Que, el Estatuto Universitario Modificado 2020 de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez", ha sido aprobado mediante Resolución N° 0018-2020-UANCV-AU-R, de fecha 26 de octubre de 2020, siendo publicado en fecha 29 de octubre de 2020, en el portal insutucional de la Universidad www.uancv.edu.pe, el mismo que entra en vigencia a partir

de día siguiente de dicha publicación;

(i) e, los(as) egresados(as) que se indican en el artículo primero de la presente resolución, de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, solicitan el otorgamiento del GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER, por la modalidad de automático;

Que, a través del Oficio N° 304-2022-D/FCA-UANCV-J, el Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, ha elevado los expedientes de los(as) egresados(as) que se consignan en la parte resolutiva, aprobados en Consejo de dicha Facultad respectivamente, sobre el otorgamiento del GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER, por la modalidad de automático; conforme al artículo 19°, inciso j) del Estatuto vigente de la UANCV, en aplicación del Reglamento General de Grados y Títulos de esta Casa Superior de Estudios aprobado mediante Resolución Nº 0292-2016-UANCV-CU-R y modificado con la Resolución Nº0023-2021-UANCV-CU-R, de fecha 01 de febrero de 2021; previa revisión por la Unidad de Grados y Títulos de la Oficina de Secretaria General-UANCV, se eleva al Consejo Universitario, para su aprobación, el mismo que es remitido con el Informe Nº 080-2022-UANCV-SG/UGT:

Que, según el artículo 5° de las disposiciones en materia de Educación Superior Universitaria en el marco del Estado de Emergencia Sanitaria a nivel nacional del Decreto Legislativo Nº1496, establece: "Facúltese a las Asambleas Universitarias, Consejos Universitarios, Consejos de Facultad y en general a cualquier órgano de gobierno de



## RESOLUCIÓN Nº 0752-2022-UANCV-CU-R

Juliaca, 31 de octubre de 2022

universidades públicas y privadas, para que realicen sesiones virtuales con la misma validez que una sesión presencial. (...)";

**Que**, el Consejo Universitario de esta Casa Superior de Estudios, en su sesión ordinaria vía plataforma virtual de fecha 31 de octubre de 2022 y conforme a las atribuciones conferidas por el Estatuto, acordó conferir a nombre de la nación el GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER, por la modalidad de automático, a los(as) egresados(as) de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca; **Que**, en mérito al artículo 22°, inc. a), del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios, es atribución del Rector presidir el Consejo Universitario y la Asamblea Universitaria, así comó hacer cumplir sus acuerdos; y,

**Estando**, al acuerdo de Consejo universitario de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, de conformidad a lo que establece la Ley Universitaria Nº 30220, Ley de Creación de la UANCV Nº 23738 y Modificatoria Nº 24661 y el Estatuto de la UANCV, que confiere facultades al señor Rector de esta Casa Superior de Estudios;



ARTÍCULO PRIMERO.- CONFERIR, a nombre de la nación el GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER, por la modalidad de automático a los(as) egresados(as) de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, que a continuación se indica:

#### A. GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER EN ADMINISTRACIÓN Y MARKETING

- . JESUS URIEL PEREZ APAZA
- 2. CARLOS ABEL BLANCO CAHUANA
- 3. JUAN JOSE QUISPE LUQUE
- 4. LINDER FREDY MAMANI UCHASARA
- GUESI YASMIN SALCCA CCUNO
- 6. YEXI KENEDY QUISPE LARICO
- 7. YOVANA LESED VALERO HUANCA
- 8. GADY BRIGITH TUPAC VILCA
- 9. ERICK ROY QUISPE ARELA
- 10. DIANA QUILLA CHAHUARA
- 11. BRAYAN JHUNIOR ARIZAPANA CALSINA
- 12. GABY ZENAYDA TURPO MAMANI
- 13. RICARDO RAFAEL BEGAZO SALAS
- 14. ISMAEL ESAU CALSIN FUENTES
- 15. CANDY MILAGROS ALANOCA QUISPE
- ERICA ALMENDRA QUISPE HANCO
- 17. YOCELINA ZELA QUISPE
- 18. ENGELS COSI MAMANI
- 19. JENNYFHER CAMILA QUISPE TICONA





## RESOLUCIÓN Nº 0752-2022-UANCV-CU-R

#### Juliaca, 31 de octubre de 2022

- 20. LEIDY DORIS CCORI QUISPE
- 21. EDDIE BETTY NINA CHIPANA
- 22. DEISY DAINETH PAYE NUÑEZ
- 23. LIZBETH LINA ROMAN ZEVALLOS
- 24. CRISTIAN AMDERSON CONDORI SIANCAS
- 25. EDWIN FRANCISCO CUTIMBO PANCA
- 26. WILLY CAYO ANDRADE
- 27. ERIKA SOLEDAD CERNA MENDOZA
- 28. LEYDY KETTY CENCARA CANQUI
- 29. DARY BRANDON APAZA RAMIREZ



# GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER EN ADMINISTRACIÓN EN TURISMO, HOTELERÍA Y GASTRONOMÍA

- 1. ELIZABETH QUISPE ILLANES
- 2. MELANIA XIOMARA VELASQUEZ ARCE

# C. GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER EN ADMINISTRACIÓN Y NEGOCIOS INTERNACIONALES



- 1. RONY ABEL AGUILAR APAZA
- 2. RONALDO CARLOSVIZA MAMANI
- 3. JOEL HUMPIRI QUISPE
- 4. YULISA YINA MAMANI QUISPE
- 5. RODRIGO CASTELLANOS HUARACO
- 6. ALEXIS ABEL TIPULA COAGUILA
- 7. SEVERO RAUL GIRONDA QUISPE
- 8. GLADYS GUTIERREZ CASTILLO
- 9. IEENY LIZBETH QUISPE OJEDA
- 10. YURI IGNACIO BUSTINZA RODRIGUEZ
- 11. LADY MIRIAM CHUQUIMAMANI CHOQUE
- 12. LUIS ELIAS MAMANI TURPO
- 13. GABY DAILY ONOFRE CACERES

#### D. GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER EN ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN PÚBLICA

- 1. AMY ROSALYNN MAMANI TICONA
- 2. MICHAEL OMAR COLQUE CUTIPA
- 3. NELSON OMAR CHUQUIPIUNTA SAAVEDRA
- 4. LUIS EDWIN ARAPA CASTRO
- 5. RENATO MAURICIO GIL VERA



#### RESOLUCIÓN Nº 0752-2022-UANCV-CU-R

Juliaca, 31 de octubre de 2022

- 6. DAVID HUANCA CCARI
- 7. MABEL LILIANA MAMANI JAÑO
- 8. BRANDOM AMADO RAMOS RAMOS
- 9. JULIO SALAS CUTIPA
- 10. MEDALY RUTH APAZA CONDORI

**ARTÍCULO SEGUNDO.- REGISTRAR E INFORMAR**, a la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU) sobre la expedición de GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER, que refiere el artículo primero de la presente resolución, para los registros correspondientes.

**ARTÍCULO TERCERO.- PUBLÍQUESE**, la presente resolución en el portal institucional de transparencia de la Universidad, (<a href="www.uancv.edu.pe">www.uancv.edu.pe</a>).

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, que el Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado de Investigación, Vicerrectorado Administrativo, Decano de Facultad, Filiales, Oficina de Servicios Académicos, Oficina de Investigación, Oficina de Economía, Oficina de Planificación Universitaria, Oficina de Asesoría Jurídica, Defensoría Universitaria, Oficina de Imagen Institucional y la Oficina del Órgano de Inspección y Control, quedan encargadas del cumplimiento de la presente resolución.

Registrese, comuniquese y archivese,





#### DISTRIBUCIÓN

R UANCV; VICE RECTORADOS, Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas; EPs. SUNEDU; OFICINAS: ORIC; SA; PU. E, IPI; AJ; P; OGCA, SG; DU; DEMÁS OFICINAS; UNIDADES: I, T; CO; ARCH. JBN/RCC/oloa.